

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, ocho (8) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso	SUCESIÓN
Radicado	05001-40-03- 016-2019-1207 -00
Causante	CARMEN EMILIA GÓMEZ DE OSPINA
Interesados:	MARIA NELLY OSPINA GÓMEZ Y OTROS
Asunto	DEJA SIN EFECTO AUTO QUE DESIGNÓ CURADOR Y EL QUE LO TUVO POR NOTIFICADO

Por auto del 27 de noviembre de 2020, por un error involuntario del Despacho, se designó curador ad litem para la representación de los intereses de las personas que se crean con derecho en la presente sucesión, en tal sentido, se nombró al abogado JORGE ORLANDO VALENCIA MESA, quien se tuvo por notificado desde el día 7 de diciembre a través del auto del 14 de diciembre de 2020.

Ahora bien, siguiendo las disposiciones del artículo 132 del Código General del Proceso y ejerciendo el control de legalidad sobre las actuaciones adelantadas en el presente proceso, advierte el Despacho que se hace necesario dejar sin valor el contenido del auto emitido por esta Oficina el día 27 de noviembre de 2020 por medio del cual se nombró al curador en alusión, por cuanto no era la decisión a adoptar en un trámite sucesoral, ya que en este tipo de procesos no se nombra curador a las personas indeterminadas que se crean con derecho.

Aunado a lo anterior, se percata este Juzgado que también se requiere dejar sin valor el auto del 14 de diciembre de 2020 en lo que atañe con la notificación al curador ad litem, en el resto queda incólume. Por lo anterior, esta Judicatura ordena dejar sin efecto el auto del 27 de noviembre de 2020 y el del 14 de diciembre de 2020 en lo que corresponde con la notificación del curador ad litem.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 40

Hoy 9 de marzo de 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d121cf9ec7770481ffbd597e8fb16324aa70ca3c8e08ffa34704c0676a35868

Documento generado en 07/03/2021 04:43:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>